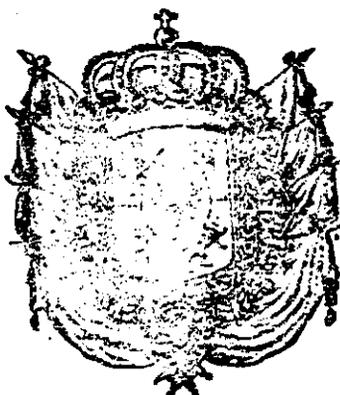


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la vieda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 70.

El día 10 de Marzo próximo se proveerá por el Ayuntamiento constitucional de Fianza el magisterio de educacion primaria, dotada con 100 ducados anuales, ademas de la retribucion de los niños, pagados por mensualidades de los fondos del comun.

Lo que se inserta en el presente Boletín para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes al espresado Ayuntamiento, quien para la eleccion preferirá al que se halle adornado de mejores cualidades. Almería 10 de Febrero de 1844—Castillo.

Núm. 71.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 29 de Enero anterior, me dice lo que sigue.

En vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio por algunos Gefes políticos, se ha servido S. M. determinar lo siguiente:

Primero En la proxima renovacion de Ayuntamiento podran ser elegidos concejales, los que son actualmente á consecuencia del ultimo pronunciamiento, siempre que reúnan las circunstancias y cualidades que la ley exige para desempeñar cargos municipales.

Segunda En los caserios y terminos rurales, que hasta aqui han sido regidos por un Alcalde constitucional, sin haber tenido ningun otro individuo de Ayuntamiento, se nombrará el numero de consejales que pleviene la ley, siempre que la poblacion lo permitiere— De Real orden lo digo á V.S. para su cumplimiento.

Lo traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde V V. muchos años. Almería 11 de Febrero de 1844— Jose del Castillo —Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de....

Núm. 72.

Don Manuel del Olmo y Aysa, Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Málaga, individuo de varias sociedades científicas del Reyno y Juez de primera Instancia en propiedad de este Partido por S.M. (Q. D. G) ócc.

Por el presente cito llamo y emplazo por